



# Resolución Directoral Regional

Nº 01348 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 SET. 2018

Visto, el Expediente Nº 2083782 que contiene el Memorando Nº 439-2018-GRSM-DRE.D de fecha 12 de setiembre de 2018, y, demás documentos adjuntos, en un total de trece (13) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; así mismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM se establecen modificaciones al Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral.

Que, mediante Ley Nº 29849 se establece la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales.

Que, mediante Memorando Nº 439-2018-GRSM-DRE/D, de fecha 12 de setiembre del 2018, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de la Comisión de Procesos de



# Resolución Directoral Regional

N° 01348 -2018-GRSM/DRE.

Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la intervención pedagógica en el marco del Programa Presupuestal **0090 - Logros de Aprendizaje de la Educación Básica Regular** (Rutas 70, 71, 80 y 85), correspondiente al CAS N° 010-2018-GRSM-DRE/DO, la misma que estará integrada por los miembros Titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.



Que, resulta necesario conformar la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); para llevar a cabo el Proceso N° 010-2018-GRSM-DRE/DO; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicio-(CAS), para llevar a cabo el Proceso N° 010-2018-GRSM-DRE/DO correspondiente a la intervención pedagógica en el marco del Programa Presupuestal 0090 - Logros de Aprendizaje de la Educación Básica Regular (Rutas 70, 71, 80 y 85), la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

### Integrantes

**WILSON GUERRERO VILLACORTA**

(Presidente)

Director(e) de Gestión Pedagógica de la DRESM

**CARLOS ALBERTO PINEDO TAFUR**

Responsable(e) de Recursos Humanos de la DRESM

**CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGAN**

Especialista de Educación de la DRESM

### Veedores

Un representante del COPARE que no labore en la sede administrativa

Un representante de la Mesa de Lucha Contra la Pobreza o Asociaciones Civiles de Transparencia

### Suplentes

**WALTER RODRÍGUEZ RUIZ**

Especialista en Tutoría y Convivencia de la DRESM

**ALICIA PINEDO DE RAMÍREZ**

Especialista(e) Administrativo I del Área de Recursos Humanos de la DRESM

**CÉSAR SAMUEL VILLAVERDE RODRIGUEZ**

Especialista de Educación de la DRESM



# Resolución Directoral Regional

Nº 01348 -2018-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GVM/DRE  
CAPT/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, .....

13 SET. 2018



Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090